

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 6 último párrafo, 23 fracción I, 35 fracción III y 36 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el Comité Municipal de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO** que servirá como base para el Fallo dentro del Procedimiento de Licitación Pública No. **SACH-22105-LP-02/22**, con la finalidad de fundar y motivar la adjudicación del contrato para realizar los trabajos de: **ADOQUINAMIENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y AV. AYUNTAMIENTO; CALLE CARRIL A TONANTZINTLA ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y CALLE CAMINO REAL A CHOLULA; Y AV. AYUNTAMIENTO ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CADENAMIENTO 1+265.00 UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LUIS TEHUILOYOCAN, UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y AV. AYUNTAMIENTO; CALLE CARRIL A TONANTZINTLA ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y CALLE CAMINO REAL A CHOLULA; Y AV. AYUNTAMIENTO ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CADENAMIENTO 1+265.00, SAN LUIS TEHUILOYOCAN**, conforme a lo siguiente:

## I. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

I.1 Con fecha 07 de junio de 2022, la Tesorería Municipal emite el oficio de autorización de recursos número TM/DE/FISM/RF/22105/2022 para la ejecución de la obra consistente en: **ADOQUINAMIENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y AV. AYUNTAMIENTO; CALLE CARRIL A TONANTZINTLA ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y CALLE CAMINO REAL A CHOLULA; Y AV. AYUNTAMIENTO ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CADENAMIENTO 1+265.00 UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LUIS TEHUILOYOCAN, UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y AV. AYUNTAMIENTO; CALLE CARRIL A TONANTZINTLA ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y CALLE CAMINO REAL A CHOLULA; Y AV. AYUNTAMIENTO ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CADENAMIENTO 1+265.00, SAN LUIS TEHUILOYOCAN**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

I.2 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 último párrafo, 27 fracción III, 29, 30 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 21 del Reglamento de la misma Ley, el día 17 de junio del año en curso se inició el procedimiento de Licitación Pública No. SACH-22105-LP-02/22 con la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Síntesis, estableciendo como fecha límite de inscripción a la Licitación Pública hasta el día 29 de junio del año en curso. Como resultado de lo mencionado, las personas que realizaron el pago de las bases y presentaron solicitud de inscripción al procedimiento por escrito, son las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1	JOSE FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ
2	FERNANDO RODRÍGUEZ FONSECA

I.3 De acuerdo con lo previsto en la Convocatoria y las Bases de Licitación, el día 24 de junio del año en curso, se realizó la visita de obra y la junta de aclaraciones, con la finalidad de que los licitantes conozcan las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, flora y fauna, las vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto que deba ser considerada en la integración de sus propuestas.

I.4 Acorde con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, en la Convocatoria y en las Bases de Licitación, el día 04 de julio del año en curso se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, desprendiéndose el siguiente resultado:

LICITANTE	RESULTADO	MONTO PROPUESTO SIN I.V.A.
JOSE FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	ACEPTADA PARA REVISIÓN CUALITATIVA	\$ 20,907,770.63
FERNANDO RODRÍGUEZ FONSECA	ACEPTADA PARA REVISIÓN CUALITATIVA	\$ 21,183,388.44

I.5 Dentro del acto referido, se señalaron las 10:30 horas de día 07 de julio de 2022, para llevar a cabo el Acto de Fallo.

## II. CRITERIOS UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 41 y 42 fracción I del Reglamento de la misma Ley, y acorde con los requisitos establecidos en las disposiciones números 7 y 8 de las Bases de Licitación relativo a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y a las CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO, siendo estas:

### 8.1. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Para el presente procedimiento de adjudicación se consideran como causas de descalificación las siguientes:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- II. La omisión de cualquier documento solicitado en las Bases de Licitación.
- III. La inasistencia a la visita al sitio de los trabajos y a la junta o juntas de aclaraciones.
- IV. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- V. La presentación de las proposiciones en forma distinta de la establecida en los artículos 33 de la **Ley** y 33 del **Reglamento**, así como, a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- VI. Que las propuestas sean entregadas fuera de la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones establecida.

## 8.2. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases de Licitación.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas requeridas por el Convocante en relación con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- III. La consignación de datos sobre importes en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- IV. Que los datos, declaraciones o documentos que presente el Licitante sean falsos, contradictorios o incompletos.
- V. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- VI. Que el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 55 de la Ley.
- VII. Las que a continuación se señalan, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:
  - a) Que los documentos no se encuentren firmados y/o rubricados por el Licitante.
  - b) Que modifiquen las condiciones establecidas por el **Convocante** conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las Bases de Licitación Pública respecto de dichos formatos.
  - c) Que no se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por el **Convocante** y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en las presentes **Bases de Licitación**.
  - d) Que la información de algún documento que integra la proposición presente diferencias con la de algún otro documento presentado en cualquier etapa del procedimiento.

- e) Que no contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, contribuciones, cargos, cuotas, retenciones o precios oficiales considerados en alguno de los análisis que integran la proposición.
- f) Que, en los análisis de precios unitarios, hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria o equipo de construcción.
- g) Que los precios unitarios no se hayan calculado de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento** ni se haya respetado el procedimiento de cálculo proporcionado en los formularios.
- h) Que incluyan las deducciones de cámaras o colegios en cualquier documento de la proposición.
- i) Que en su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo material o insumo, categoría de mano de obra, maquinaria o equipo de construcción.
- j) Que los costos de la mano de obra considerados por el **Licitante** no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en el Estado de Puebla.
- k) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio de adquisición de la maquinaria o del equipo de construcción, considerado como nuevo o no sean suficientes para la ejecución de los trabajos.
- l) Que el Licitante no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia y personalidad jurídica, en los términos solicitados en las presentes Bases de Licitación.
- m) Que el Licitante no acredite contar con la especialidad requerida en la Constancia de Registro en el Padrón de Contratistas emitido por la Contraloría Municipal.
- n) Que el monto total de su propuesta rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.
- o) Que presenten el catálogo de conceptos o cualquier otro documento solicitado en la convocatoria con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- p) Que no considere las modificaciones o adiciones dados a conocer en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- q) Que el costo del financiamiento sea incongruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- r) Que el capital neto de trabajo del **Licitante** no sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado o que no sean calculados de acuerdo con lo establecido en artículo 170 del **Reglamento** de la **Ley**.
- s) Que omita presentar la garantía de seriedad de la propuesta o incumpla con los datos solicitados por el Convocante.

### III. RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la revisión cualitativa de las propuestas Técnicas y Económicas aceptadas, verificándose en primer término el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas establecidas en las Bases de Licitación; además de que los recursos propuestos

por los licitantes sean suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

**IV. NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS Y SE CALIFICAN COMO SOLVENTES POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS**

A su vez, con fundamento en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, las propuestas de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con los montos propuestos sin I.V.A., son las que presentan:

Nombre del Licitante	Monto propuesto sin I.V.A.
JOSE FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	\$ 20,907,770.63
FERNANDO RODRÍGUEZ FONSECA	\$ 21,183,388.44

Se consideran solventes con base en lo siguiente:

- I. Cada documento contiene toda la información solicitada y su contenido es legible y completo.
- II. No se encuentra en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- III. Cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- IV. El programa de ejecución de los trabajos corresponde al plazo establecido por la convocante, los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. Los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante.
- V. El licitante considera en su propuesta económica precios aceptables; es decir, que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.
- VI. Considera para el Presupuesto de Obra que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableciera el importe del precio unitario, fueran coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; asimismo el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizó de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; los análisis de costos directos e indirectos, el análisis y cálculo del costo financiero y el cargo por utilidad fueron estructurados y determinados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
- VII. El importe total de su propuesta es congruente con todos los documentos que la integran.
- VIII. No presenta motivos de descalificación o desechamiento.

Con base en lo anterior e invocando el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y debido a que ambas proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en las Bases de Licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el más bajo.

Por lo expuesto, se FALLA:

**ÚNICO.** – Es procedente adjudicar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra No. **22105** para realizarlos trabajos de: **ADOQUINAMIENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y AV. AYUNTAMIENTO; CALLE CARRIL A TONANTZINTLA ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y CALLE CAMINO REAL A CHOLULA; Y AV. AYUNTAMIENTO ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CADENAMIENTO 1+265.00 UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LUIS TEHUILOYOCAN, UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y AV. AYUNTAMIENTO; CALLE CARRIL A TONANTZINTLA ENTRE AV. AYUNTAMIENTO Y CALLE CAMINO REAL A CHOLULA; Y AV. AYUNTAMIENTO ENTRE AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y CADENAMIENTO 1+265.00, SAN LUIS TEHUILOYOCAN,** al Licitante **JOSE FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ** con un importe sin I.V.A. de \$ **20,907,770.63 (veinte millones novecientos siete mil setecientos setenta pesos, 63/100 M.N.)** por ser la propuesta mas solvente y cumplir con los requerimientos exigidos por esta Convocante.

Así lo emite el C. Edmundo Tlatehui Percino, Titular del Comité Municipal de Obras Públicas y Servicios Relacionados, siendo responsable de la evaluación el C. René Israel Cuautle Gregorio, Secretario Técnico del Comité, a los 05 días del mes de julio de 2022.

**RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**



**RENÉ ISRAEL CUAUTLE GREGORIO**  
SECRETARIO TÉCNICO  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS

**EMITE EN REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ:**



**C. EDMUNDO TLATEHUI PERCINO**  
PRESIDENTE  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS